

ACLARACION

Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 4:53 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>



RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Guaniai - Inirida

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 940014089002-201600124-00 de FONDO DE EMPLEADOS DEL GUAINIA - FONDEGUA contra CARLOS ALBERTO DELGADO CABALLERO y NUBIA ESPERANZA GARZON CRUZ

en respeusta su correo del 11 de septiembre de 2021, proferido dentro del asunto de la refernecia, les informo que en este despacho no se ha recibido el oficio 654 del 21 de octubre de 2019.

En lo referente a su oficio No. 254/2021 del 10 de septiembre de 2021, con el cual se nos hace requerimiento, le comunico que se procedió a revisar la plataforma de Justicia XXI donde se encuentran radicados no solo todos los procesos de este despacho judicial, si no tambien los que son adelantados en los Juzgados Civiles Municipales y Civiles del Circuito, estableciento se que contra la señora NUBIA ESPERANZA GARZON CRUZ, cursan (o cursaron, segun registro), en total 11 Procesos, y ninguno de ellos aparece cargado a este despacho judicial.

De otro lado; el radicado No. 211-230-6-25486, no pertenece a los consecutivos de procesos de Villavicencio y mucho menos a este despacho judicial; por lo tanto se les solicita aclarar tal informacion, para proceder a realizar nueva busqueda.

Cordial Saludo,

DORIS LUCIA BLANCO REYES
Secretaria Juzgado Tercero Civil
Municipal de Villavicencio

*lista #29/2021
15 SEP 2021*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o